

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO QUE INDICA A FAVOR
DEL CONSEJO DE RECTORES DE LAS
UNIVERSIDADES CHILENAS.**

SANTIAGO, 001380 - 13.04.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 341, de 2014 del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, forma parte integrante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

b) Que, en consideración al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 562, del 26 de marzo del 2015 del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas se acordó aprobar el presupuesto operativo de su Secretaría General para el año 2015.

c) Que el aporte total del periodo comprendido de la Universidad de Santiago de Chile asciende a la suma de \$14.026.812.

d) Que de acuerdo a lo indicado en carta 103-2015, de la Secretaría General del referido Consejo, corresponde a esta Corporación, transferir la segunda cuota semestral del año 2015, cuyo monto asciende a \$7.013.406 (siete millones trece mil cuatrocientos seis pesos).

RESUELVO:

1. Autorízase el pago de la segunda cuota social semestral del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas correspondiente al año 2015, por la cantidad de \$7.013.406 (siete millones trece mil cuatrocientos seis pesos), monto que deben pagarse mediante cheque cruzado y nominativo a nombre del Consejo de Rectores.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Centro de Costo 001, Ítem G 351 del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

PEDRO PALOMINOS BELMAR – RECTOR (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZC/GRL/JBM/LBM
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Secretaría General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central